

Estado de Derecho, Democracia y Participación Popular

Carlos Asselborn

1. Estado de Derecho, Democracia y Participación Popular son categorías históricas que expresan y cristalizan modos antagónicos de comprender el orden social. Es decir, expresan horizontes de sentido en el que operan utopías de la armonía social. Se trata de mediaciones históricas que permiten producir, mantener o transformar un determinado orden social.

2. La historia política de nuestro país, atravesada por fuertes autoritarismos estatales y una significativa legitimación social de la violencia institucional, ha configurado una cultura política en la que estos conceptos o categorías (alguno con más énfasis que otros) son usados para comprender las formas de convivencia, las instituciones, las ideologías político-partidarias y las demandas de diversos actores y clases sociales. Dichos usos se constituyen en operadores políticos que clausuran o reprimen procesos de ampliación de derechos sociales, económicos y civiles. En otras palabras: Estado de Dere-

cho, Democracia y participación popular son conceptos que han servido con frecuencia, para frenar, perseguir, desvirtuar, criminalizar y judicializar las demandas de las clases excluidas y colectivos humanos víctimas de diversos procesos de dominación. Sin embargo, tampoco puede negarse que en la historia del país existieron procesos en los que el Estado de Derecho logró institucionalizar nuevos derechos que ampliaron la democracia más allá de su formalidad.

3. Para problematizar las posibles relaciones históricas y teóricas entre estos conceptos, es importante incorporar al análisis dos dimensiones que no pueden obviarse: la subjetividad social (es decir, el modo de ser y estar que sobresale en la sociedad, sus formas de interpretar la realidad, de legitimar la democracia, la violencia o la desigualdad, su humor, sus pasiones, sus formas de desear y de gozar, sus formas de consumir...) y la economía en tanto dimensión que atraviesa toda subjeti-

CTL. Docente e investigador en la Universidad Católica de Córdoba. Texto elaborado para charla en Sala Regino Maders de la Legislatura de Córdoba, miércoles 11 de Abril, organizada por la Corriente Atilio López, la Asociación Civil Benjamín, Jirónes y el Centro Tiempo Latinoamericano.

vidad social, todo Estado de Derecho, toda Democracia y toda participación popular.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, el capitalismo (y el neoliberalismo en particular) posee la enorme capacidad para imponer un orden de acumulación del capital y un modo de apropiación de la subjetividad personal y colectiva. Lo hace recurriendo a la violencia, a la represión, pero también a la colonización de los deseos y pasiones, logrando así legitimidad social por parte de quienes son víctimas de su lógica de dominación. Dicha lógica de dominación se expresa en la concentración de la riqueza, la producción de desigualdad y las formas de gozar sólo con la destrucción de los otros y con la destrucción de la naturaleza. Es decir, el capitalismo no es sólo sistema económico sino también subjetividad personal y colectiva. Es un sentimiento que funda y sostiene formas reducidas de convivencia.

5. No hay Estado de Derecho ni Democracia sin participación popular. No hay democracia real sin procesos de democratización. Para algunos filósofos latinoamericanos, la soberanía popular sigue siendo el lugar privilegiado desde el cual se instituyen mediaciones históricas orientadas al orden, siempre conflictivo y nunca acabado (Lechner 1986, Hinkelammert 1987, Dussel 2006). La participación popular alude a los complejos procesos de democratización de las relaciones sociales. De-

mocratización de la riqueza, del poder político y desmantelamiento de las dominaciones de clase, género y raza. No es posible la institucionalidad democrática sin procesos democratizadores. No es políticamente viable una estructura jurídica llamada Estado de Derecho si las posibilidades de interpelación colectiva a las formas de dominación se encuentran adormecidas o reprimidas, incluso por la misma Democracia y por el mismo Estado de derecho.

6. En el actual contexto de globalización del capitalismo neoliberal, el deseo colectivo de más democracia está menguado y colonizado con los señuelos de las democracias formalistas. Entendemos por deseo de democracia la disposición subjetiva, constituida históricamente, orientada hacia la afirmación de la vida y la resistencia ante las amenazas de muerte institucionalizadas en el Estado, el Derecho, el mercado y otras instituciones (la escuela por ejemplo). En relación a lo anterior, en las actuales condiciones sociopolíticas que organizan la vida cotidiana del “hombre común” (el hombre de la calle, aquel ciudadano al parecer, despolitizado o desinteresado por la cosa común) parece que no hay tiempo para la democratización. Es decir, no hay tiempo para desfeticizar la democracia (no hay tiempo para desacralizar la formalidad democrática) porque el modo colectivo de experimentar el tiempo, organizado desde la

democracia formal, funciona bajo el imperativo de la producción y el consumo.

7. Existe un énfasis juricista respecto a la Democracia que opera como represión de procesos democratizadores, es decir: “democracia sí, pero bajo el imperio de la ley y el respeto a las instituciones”; que es lo mismo que decir “democracia sí, pero no tanto”. Esta crítica al énfasis juricista no supone la anulación de la ley. Indica más bien que la defensa y ampliación de derechos (procesos de democratización) exigen inevitablemente la capacidad colectiva de interpelación de la ley. Dadas las últimas oscilaciones políticas e ideológicas en varios países latinoamericanos, la democracia sin democratización significa “cambio” sin transformación emancipatoria. Significa i) reducir la democracia a la responsabilidad individual del ciudadano en el respeto a la ley; ii) reducir la participación popular y la militancia política al voto y las ingenierías electorales. De modo que los sujetos políticos quedan reducidos a actores políticos que operan sólo con una racionalidad instrumentalista: armados electorales, juntar votos, permanentes sondeos de opinión, ganar elecciones.

8. Cuando nos referimos al Sujeto político hacemos referencia a una dimensión humana que se expresa como interpelación a toda ley/legalidad/institucionalidad. La ley (derecho, formalidades jurídicas, la ley del mercado, de

la propiedad privada o los formateos culturales que asfixian a determinados grupos humanos), librada a su propia lógica, se absolutiza (se fetichiza), se invierte, atentado contra la vida humana y la vida de la naturaleza. “La ley mata” si no es interpelada por el sujeto que anida en diversas prácticas colectivas de organización popular. El sujeto político expresa la negatividad histórica (injusticias, ruptura de lazos sociales, violencias institucionales, sufrimientos humanos causados por estructuras históricas), señala lo que está ausente en la sociedad, lo que falta. El sujeto político interpela, grita. Al contrario, el actor político funciona, actúa dentro de un determinado campo de acción (el actor puede ser el político, el militante, el consumidor, el trabajador, sólo por nombrar algunos ejemplos). Se trata de la tensión entre sujeto y ley, entre sujeto y actor. Sin embargo, para que las democratizaciones sean efectivas, el sujeto tiene que trascender al actor. El problema surge cuando la lógica del actor (funcionalidad, cálculo de utilidad, eficacia por la eficacia misma) anula la capacidad crítica y la actitud autocrítica.

9. En la actualidad, el Estado de Derecho y la Democracia parecen funcionar con la lógica del actor y reprimen la irrupción del sujeto. Por ejemplo: ¿Por qué, en determinadas circunstancias históricas, en nombre de la democracia se la clausura afectivamente? Se clausura afectivamente a la democracia

No hay Estado de Derecho ni Democracia sin participación popular. No hay democracia real sin procesos de democratización. Para algunos filósofos latinoamericanos, la soberanía popular sigue siendo el lugar privilegiado desde el cual se instituyen mediaciones históricas orientadas al orden, siempre conflictivo y nunca acabado (Lechner 1986, Hinkelammert 1987, Dussel 2006).

cuando el nombre “Democracia” oficia de lugar bendito desde el cual la Ley, convertida en subjetividad cotidiana, se levanta contra prácticas colectivas que ponen en riesgo el despliegue de la dominación y del capitalismo en sus diversas expresiones: represión estatal, periódica crisis económica o ingeniería técnica jurídico-institucionalista garante de la desigualdad. Ejemplos de ello abundan en nuestros contextos.

10. Una democracia contiene rasgos emancipatorios cuando es posible abrir, siempre de manera conflictiva y ambigua, tiempos y espacios para la desacralización (desnaturalización) de las relaciones sociales de dominación (sacralización de la propiedad privada, del estado, del patriarcalismo, de la

identidad nacional racializada, esto es: desacralizar las dominaciones de clase, género, raza y nación). Se trata de posibilidades históricas para trastocar la subjetividad social aterrorizada y los modos de controlar el tiempo con la lógica del cálculo. El terror (a quedar excluido, a ser robado, a la inseguridad laboral, a la estafa moral, etc.) y el tiempo administrado (hay tiempo sólo para producir y consumir —no sólo objetos sino también un determinado orden y sus instituciones—, no hay tiempo para organizar formas de resistencia y de interpelación), encastrados en subjetividad social, son formas sutiles en que la democracia formal lubrica y reproduce una violenta legalidad.

11. Atendiendo a la historia política de las sociedades latinoamericanas, especialmente la historia política argentina, las democracias formales han sido, en ciertas ocasiones, modos de legitimación de sociedades antidemocráticas. En contextos de institucionalidad democrática, cuando los procesos de ampliación de la democracia ponen en discusión la concentración del poder y del capital son demonizados como no democráticos. También el pasado, donde acontecieron impulsos democratizadores, es demonizado. Para esta interpretación, el presente es el tiempo para pagar las culpas ajenas y propias. El presente es siempre presente de ajuste (económico, político y moral). La maldad de aquellos “demonios” fue

haber invadido el plexo social por vía electoral, es decir, hicieron un “mal uso de la democracia”. En estos casos, cuando se interrumpe un ciclo de participación social democrática (por ejemplo: ampliación de derechos y políticas sociales para empoderar a los sectores más empobrecidos) las transiciones hacia “la verdadera Democracia y el verdadero Estado de Derecho” adquieren impronta higiénico-moralizadora. La democracia queda reducida a su interpretación institucionalista.

12. Preguntas:

¿Qué pasa con la participación popular en las actuales configuraciones políticas (Estado, partidos políticos, sindicatos, organizaciones sociales, iglesias)? ¿Qué relación podemos vislumbrar entre las formas de participación popular y los modos de experimentar el tiempo? Al parecer, en los nuevos formatos neoliberales existe una clausura de toda novedad histórica emancipatoria. En este tipo de democracias sólo hay presente y puede haber futuro, si estamos dispuestos a cambiar. La crítica al presente político, ¿sólo puede ser hecha desde el pasado? Y además, ¿no es el pasado la melancolía de los impotentes?, ¿tendrá eficacia crítica esta melancolía?

¿Qué tipo de subjetividad social

producen los nuevos formatos estatales neoliberales? ¿Cómo estos formatos estatales trabajan con el gozo, el sacrificio y la meritocracia en la vida cotidiana?, ¿La colonización de la subjetividad no está también presente en lo que llamamos “campo popular”?, ¿se pregunta sobre ello el “campo popular”?, ¿El “campo popular” sólo sabe resistir o es capaz también de producir prácticas emancipatorias factibles y eficaces? En las militancias políticas “alternativas”, ¿no parece prevalecer sólo la lógica del actor? ¿Cómo entendemos a la militancia política? La tan preciada entrega sacrificial del militante, ¿no es funcional a la sacrificialidad del capitalismo? ¿Puede ser sacrificial una alternativa al neoliberalismo?, ¿no será esta alternativa más de lo mismo?

Respecto a la tensión entre sujeto político (capacidad colectiva para interpelar procesos de dominación) y Ley (Estado/Democracia formal/Instituciones): ¿es posible desde el Estado llevar a cabo la gestión de la cosa pública y, a su vez, movilizar a la sociedad a participar en procesos democratizadores alentando la interpelección colectiva de la institucionalidad que atenta contra los derechos y la dignidad humana?

Bibliografía

DUSSEL, Enrique (2006). 20 de tesis de política. México: Siglo XXI editores.
HINKELAMMERT, Franz (1987). Democracia y Totalitarismo. San José de Costa Rica: DEI.

LECHNER, Norbert (1986). La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado, Madrid: Centro de investigaciones sociológicas/ Siglo XXI editores.